



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2020 00229 00**

Se indica al apoderado que todas las actuaciones surtidas al interior del proceso las puede consultar en la página web de la Rama Judicial, en el apartado de consulta de procesos; así mismo, las actuaciones que se han notificado por estado, se encuentran debidamente publicadas en el micrositio web del juzgado, en la sección de estados electrónicos; no obstante, se pone de presente que ha sido allegado memorial o respuesta al Oficio N° 192 de 2021, que informa la medida de embargo.

Por lo anterior, SE ORDENA oficiar al cajero pagador, para que informe al despacho las razones por las cuales no ha puesto a disposición las sumas retenidas por concepto del embargo decretado mediante auto de fecha 10 de diciembre de 2020 y el cual fue informado mediante Oficio N° 192 de 2021, remitido a través de correo electrónico de la empresa juridica@eiasa.com.co, el día 08 de junio de 2021. Para lo anterior se les concede un término de tres (03) días, so pena de aplicar las sanciones a que haya lugar. Líbrese oficio y remítase a través del correo institucional del juzgado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Familia 001 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

236a58122436bd3790c6e52e6448c249a8c035019d7b5e1481f7aa43859419

99

Documento generado en 17/08/2021 11:57:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>